

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

- 2878** *Orden CLT/65/2026, de 28 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a 13 obras para su exhibición en la exposición temporal «Salzillo. El instante detenido» en el Museo Nacional de Escultura.*

A petición de la Subdirección General de Museos Estatales.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

Vistos el acuerdo favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del 16 de diciembre de 2025, y los informes favorables de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura emitido con fecha del 16 de enero de 2026, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha del 21 de enero de 2026, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 21 de enero de 2026, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las 13 obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud de la institución.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las 13 esculturas y grupos escultóricos que figuran en la solicitud de la institución y se describen en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en la exposición temporal «Salzillo. El instante detenido», que se celebrará en el Museo Nacional de Escultura, con sede en la calle Cadenas de San Gregorio, C.P. 47011 de Valladolid, desde el 7 de mayo de 2026 al 23 de agosto de 2026.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a nueve millones novecientos sesenta y siete mil euros (9.967.000,00 €). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico

Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura y efectos.*

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará el 7 de abril de 2026, y surtirá efectos desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite del 23 de septiembre de 2026.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura, a través de la correspondiente orden.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

a. Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

b. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. *Remisión electrónica de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 28 de enero de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

## ANEXO

N.º	Prestador	Descripción del bien
1	Colección privada. Murcia (España).	Escultura. Carmen Sánchez Araciel. <i>Vaciado de la cara de La Purísima</i> de Francisco Salzillo. Medidas: 25'5 x 19 x 13 cm.
2	Misioneros Claretianos de Segovia. Segovia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Niño Jesús bendiciendo</i> , s. XVIII. Medidas: 55 x 28 x 27 cm.
3	Parroquia de San Sebastián Mártir. Villacastín, Segovia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>San Francisco de Asís</i> , 1763. Madera tallada y policromada. Medidas: 200 x 110 cm. N.º Inv: IIC-40-225-001-0054-001.
4	Diputación Provincial de Albacete. Albacete (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Virgen Dolorosa</i> , 1755. Madera policromada. Medidas: 47 x 49 x 33 cm. N.º Inv: DE11467.
5	Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. Grupo procesional del <i>Prendimiento (El Beso)</i> , 1763. Compuesto por 5 esculturas en madera policromada, estucada y estofada. Medidas: Jesús - 180 x 60 x 100 cm. Judas - 180 x 60 x 100 cm. Soldado - 180 x 46 x 120 cm. San Pedro - 180 x 60 x 100 cm. Malco - 150 x 78 x 96 cm. N.º Inv: PAS-PAS-08.
6	Convento de la Exaltación del Santísimo Sacramento. Hermanas Clarisas Capuchinas. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Santa Clara</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Medidas: 143 x 53 x 65 cm. N.º Inv: ICC Murcia 8522.
7	Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Santa María. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Cristo de la Agonía</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Medidas: 170 x 95 x 50 cm.
8	Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Santa María. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Virgen de la leche</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Medidas: 100 x 60 x 30 cm. N.º Inv: ICC Murcia 53.

N.º	Prestador	Descripción del bien
9	Parroquia de Santiago Apóstol. Lorquí, Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Jesús Nazareno</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Imagen vestidera. Medidas: 160 x 55 x 70 cm. N.º Inv: ICC Murcia 1200.
10	Parroquia de Santiago Apóstol. Lorquí, Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>Virgen Dolorosa</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Imagen vestidera. Medidas: 160 x 52 x 70 cm. N.º Inv: ICC Murcia 1998.
11	Parroquia de Santiago Apóstol. Lorquí, Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>San José</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Medidas: 130 x 131 x 93 cm. N.º Inv: ICC Murcia 1199.
12	Parroquia de San Francisco Javier-San Antón. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>San Antonio Abad</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. Medidas: 210 x 110 x 97 cm.
13	Parroquia de San Andrés y Santa María Arrixaca. Murcia (España).	Escultura. Francisco Salzillo. <i>San Roque</i> , s. XVIII. Madera tallada y policromada. 123 x 87 x 45 cm.